

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2022-00037
DEMANDANTE: FARID FRANCISCO RINCÓN CUELLAR
DEMANDADO: ELSA CARLINA ROCHA DÍAZ

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la solicitud que antecede, alléguese contrato de transacción que reúna las exigencias del artículo 312 del Código General del Proceso, específicamente lo señalado en los incisos 2 y 3, vale decir se precisen los alcances del mismo, a efecto de determinar si este recayó sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

Téngase en cuenta que el contrato aportado solo indica que *“se llegó a un acuerdo conciliatorio para desistir del proceso judicial”*, pero en ninguno de sus apartes se especifican los términos del mismo.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez